

Libro de ...

Libro Capitulax p<sup>a</sup> el año  
1815



Para despachos de oficio quatro mms.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Acuerdos para nombrar } En la Villa de Luján del  
fuera de Fecho } Puerto en dios de Marr-  
de mil ochocientos y quin-

ce estando juntos en su sala Capitular los S.<sup>os</sup>  
de verti a juntam.<sup>to</sup> como lo ha de costumbre  
a saber el 1.<sup>o</sup> Presidente D.<sup>o</sup> Benito Muñoz M.<sup>e</sup>  
de primer voto D.<sup>o</sup> Pedro Ruiz q.<sup>do</sup> es de segun-  
do voto D.<sup>o</sup> Nicolas Garcia y D.<sup>o</sup> Blas Martin  
Residores y D.<sup>o</sup> Juan Gervasio cindico procurador  
don Fr.<sup>o</sup> para tratar y conferir sobre lo  
necesario del bien comun y esta administra-  
cion de Justicia se propuso entre otras co-  
sas q.<sup>as</sup> mediante ~~la~~ en retirada de esta Villa  
D.<sup>o</sup> Luis Prieto fil de fecho que se habia en-  
cargado en el despacho de esta <sup>mas</sup> y aya  
manifestado D.<sup>o</sup> Juan Ant. Alvarez que yn-  
terina Morte la suplica en virtud de Acuer-  
do librado en veinte y ocho de Febrero pro-  
ximo pasado no poder continuar en su des-  
pacho p.<sup>o</sup> ralon de sus achaques y ocupacio-  
nes haria yndispensable el nombrar a otro



yotearse le puse, para q en calidad de  
fidel de fecho los despache para q no haya  
demora ni perjuicio. Algunos lo admiten de  
R. S. y administracion de Justicia, que en  
su defecto no podria menos q ir a p. m.  
i. o. p. u. s. Tratado y convenienciado con  
particular conta madures q correspondia de  
señor de una conformidad q acordaban y  
a cordaron se nombre el p. m. a. n. d. o. fidel  
de fecho para el despacho de esta. En entago  
dole p. m. b. e. n. t. a. r. i. o. los papeles de su Archivo  
para su seguridad y custodia. Y conca  
endo en D. Juan Ant. Nuñez las qual  
des y circunstancias para D. n. o. fin. l. u.  
mexico de d. a. Luego le nombraban y n.  
braban por tal fidel de fecho y a i. o. n. d. o.  
p. m. e. n. t. e. y n. o. t. a. n. d. o. de este nombram. lo  
cepto y f. i. r. m. o. con su Mexico q. a. i. l. o.  
cordaron firmaron y finalaron =

Bento Muñoz *S. A. M.*  
*S. A. M.*  
Sen. D. + Blas Martin = *Man. Cortes a pie de na*  
*Sen. D.* + *Man. Cortes a pie de na*  
Fidel de fecho =  
Juan Ant. Nuñez

*Sello quarto quarenta maravedis.*

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. FERNANDO VII,  
y año de mil ochocientos quince.

Lugar de Limeria en Puerto en riego de Mayo en  
mis ochocientos quince Estando en un Ayuntamiento.  
y sala capitular by v. D. Andres Molinar, y D.  
Geronimo Pulido, Alc. D. Toribio Martin y D.  
Alvaro Aguirre no acitio ni compare. D. Toribio donde  
por estar enfermo y estubo Guat por haver  
fallado por las causas y conferencias hechas y comen-  
tarse por mi el Jefe de la probacion pecino  
y encargado por la causa por el despacho de los dñs  
que se ofuscan al actual Cab. se les leyó una  
M. Provision de C. los J. Presid. de Mexico, y Dñs  
de la 1.ª Aud. q. reside en la Ciudad de Villa, p.  
la qual se manda se pongan en posesion de D. Me-  
nito Munos en Alc. de primer voto de D. Pedro  
Meyer en seg. voto, a D. Nicolas Garcia maion y  
de las Martin de Mexico y a Juan Guerrero en  
Indio Guat, y alto todo, y entendido por el Jefe.  
dixeron una union, por conformidad la obediencia  
y obediencia con el maion respeto, y union, y  
presupuestos q. inmediatamente se haga com-  
paracion de los dñs p. q. se precisasen en el  
respetivo empleo: y haciendo lo comparecido.



*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

en un receptor en empleo con lo qual quedaron  
regulada por ende, lo firmaron los que puse  
y los que no lo ventaron, y todos lo est. p. n.

Andrew Holman

*Levi*

~~22-1-1888~~ 22-1-1888

三

in the air!

~~Goodwin, Peter~~

Benito

*Hydrogaster adhaes*

Writen by

Редно майо

16

Richard

1870

1870

1872

En la Villa de Luján del

Abad la Diputación

se reunieron en su ayuntamiento y sala Capitular

los señores de esta misma Villa

Don Benito Muñoz Alcaide primer

voto y Presidente Don Pedro Ruiz de la Cruz

segundo voto Don Nicolás García

Martín Residorey Don Juan Peraza y Don Ma

nuel Cantala Pedra Cindicoy procurador

General y persona del Común. En cuyo

estado se hizo presente el documento de las

reuniones ordinarias fue tratada por la Villa

de Vista para Diputación de Higuera el Citio de

Huonán el Chaparral y otros pertenecien

te al termino de esta de Luján y sin em

bargo de pudo áuxa Velumad este echo

por el perjuicio que se le causaría y al de

mas Verinos Comunes en su territorio no



Sello quarto quarenta maravedis.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. FERNANDO VII.  
y año de mil ochocientos quince.

...idad por no aver ganado de Casteja y para  
la ocupar y Valiendo de la memoria de  
de Nibla de esta ocasion por su propia  
autoridad y sin otra cosa ni de hecho q. la  
Uno de los tales Comuneros ha mostrado  
de adquirir terreno y sus partes arrendando  
la Comenduria de ganado Baco en el  
parado y con el presente: el Notario y gran  
pe y su uso de esta asi por estar en su terreno  
como por primarse de el apasucham con  
ganado y lo mismo a los Comuneros y por  
no se ha de continuar este tan antiguo  
redimiento se han pasado ocurrencias prontas  
a su remedio; En Cua a tenion tratado y  
firmado este particular como corresponde  
Unanimon. acordaron y de terminaron  
sinon y q. por el expuesto por el presidente se  
pase y mandaron. oficio a los Justicia  
de la Villa de Nibla a q. a compana na



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

testimonio ala Letra de este dicta para q<sup>ue</sup> entien-  
dan que sean qualquiera a parte o arrenda-  
miento q<sup>ue</sup> aia echo de los Partos de la Memora-  
da Despa del Chaparran antes señalada  
para la de Nequa y q<sup>ue</sup> de ningun modo se  
yntrometan a denunciar ni de otro modo  
y impedir a los Verinos de etta Villa y los Comer-  
cios en el Partorio de Sta el Libre Vio y apor-  
ueham<sup>to</sup> q<sup>ue</sup> le corresponde como lo arion antes  
de la expresada ynterion pues en la defectu-  
protesta este aluntamiento ynterion el Com-  
pondiente recurso de quiso al Superior tribu-  
nal q<sup>ue</sup> le correspondia. Y que en la Consecuencia  
se publique por edicto q<sup>ue</sup> etos d<sup>ios</sup> Verinos pu-  
dan desde luego entrar con sus ganados al  
aprovecham<sup>to</sup> de los mencionados partos  
como lo arion antes de la denuncia q<sup>ue</sup>  
despa de Nequa. Y asi lo a Condaron y firmo



con y firmaron Don J. de G. y el  
señor nombrado para el despacho  
esta <sup>na</sup> Certifico =

Bento, Munoz

+

+



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL.  
OCHOCIENTOS Y QUINCE

En la Ciudad de Lugo a 20 de Mayo de 1815  
Atendidos mil ochocientos y quince los P.<sup>os</sup> Alc.  
D.<sup>os</sup> Benito Muñoz D.<sup>os</sup> Pedro Reis D.<sup>os</sup> Nicolás San-  
cia y Blas Martín Responder y Man. Cantala-  
pueda y Juan Guerrero Cindico General y per-  
sonas del Comum p.<sup>or</sup> ante mi el fidei de fecho de  
oficio indispensable se haga de dos Diputados y  
sindico Procurador y Promotor q.<sup>ue</sup> hasta ora no apodica-  
rificaren p.<sup>or</sup> estar acusado en Arreos del R. Excmo y  
mas quando la necesidad es se practique en dia de  
ta deion de Acordar y acordaron q.<sup>ue</sup> el proximo  
domingo se prarda ala Elecion de los Viato y quatro  
comisarios electores y que esto se practique de dos Dipu-  
tados y Cindico Comocados q.<sup>ue</sup> sean p.<sup>or</sup> el deponer Maion  
y se haga notorio al publico Comos Cortombar. y poner  
la acto a lo p.<sup>or</sup>seuieron y firmaron de que testifico

Benito Muñoz

+ + +

Artemio  
Juan Ant. Nunez



ochocientos y quince los 1.<sup>os</sup> Alc. respecto de q<sup>ue</sup> por el Virrey  
 se haga la Eleccion de los veinte y quatro Comisionarios  
 constituidos en los Casos Constitucionales y tocandose la  
 para Eleccion de la Ysleria para qual el tal acortura  
 da para dar este y en seguida Compromision de fe  
 y uno los quales con separacion fuesen nombrando  
 uno veinte y quatro personas, siendo ya puesto el  
 no pudiese mas se reconocieran los Potos y se hallasen  
 por pluralidad de votos las personas siguientes —  
 Don Picon = Don Picon = Alonso Picon = Vincente  
 Man. Moreno = Juan Maria = Man. Maria = Vincente  
 de Gama = Juan Picon. Pero Maria = Nicolas Picon  
 Don Picon = Vincente Maria = Maria Garcia  
 Man. Garcia = Christoval Romera = Juan Galvan  
 Melchor Refido m.<sup>o</sup> = Dr. Juan Garrido = Don Refido  
 D. Vincente Refido = Fernando Diaz = Don Molino  
 = Don Aranda = y por tanto termino y concluye este  
 acto de firmacion y ratificacion los 1.<sup>os</sup> de Certifico =

Junos

+

+

+

Numeros

te  
 se quida m.<sup>o</sup> y de fe de fecho y aque carta de las personas  
 brado y. Por ende para la citacion del Aguacil Mayor  
 de q<sup>ue</sup> Certifico =

Numeros

Quel del Puerto con numer...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Vicente Marín nombre para Diputado a Tost  
Conde y Tost Maria Marquez para Cindico a  
Ant. de Mora m<sup>ra</sup>

Fernando Diaz nombre para Diputado a Viratu  
Refor y a Vicente Aruido y para Cindico a Tost  
Molina m<sup>ra</sup>

Motio Garcia nombre para Diputado a Tost Con  
de y Tost Maria Marquez y para Cindico a  
Ant. de Mora m<sup>ra</sup>

Pedro Ruiz nombre para Diputado a Tost Conde  
y Tost Maria Marquez para Cindico a Ant. de  
Mora m<sup>ra</sup>

Tost Molina nombre para Diputado a Viratu  
Refor y Man. Garcia y para Cindico a  
Vicente Marín

Vicente Refor nombre para Diputado a Tost  
Conde y Tost Maria Marquez para Cindico  
a Ant. de Mora m<sup>ra</sup>

Fran. Marín nombre para Diputado a Tost Maria  
Marquez y Tost Conde para Cindico a Ant. de Mo  
ra



Man. Garcia Nombro para Diputado á Viento  
y á Christoval Ramirez y para Cindico á  
Pico

Melchor Resdon nombro para Diputado á Por  
ria Marquez y á Trif. Conde para Cindico á  
de Mora

En Cuios terminos se Concluis este acto havi  
luto p. Diputado á Trif. Maria Marquez  
Man. Conde y p. Cindico Solis elto At.  
Mora de que Certifico y el que ha pa fir  
lo para Con los M. del Cabildo =

Benito Munoz

Alonso Picon  
Francisco Sando

Melchor Rejuez

Francisco Rejuez

Francisco Sando

Antoni  
Juan Ant. Nunez

Auto 2º En el Lugar de Luján el Puerto en dias de Abril

ctog y p. rto wauto

Memor

ctog y p. rto wauto





✠  
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MD.  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Comun con lo q<sup>ue</sup> hauiendo tomado el Aliento  
en Cortambre se Concluyó esta Acusado qu<sup>ien</sup>  
maor y sentaron su Merced como lo ha  
de Vro y Cortambre de que se justifica en  
Benito Muñoz

+

+

+

+

+

Amor & Moray

Attestado=  
Juan Ant. Nuñez

Hubo de mil ochocientos y quince votos  
P.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> y P.<sup>o</sup> de don con el Cindico con los  
mbram en la sala Capitular en p.<sup>o</sup> ante mi d.<sup>o</sup> fidel  
de fecho, hauiendo comparecido los veintey qua-  
tro Comisarios electores precedieron a votar en la  
forma siguiente —

Alonso Picon nombre para Diputado a T.<sup>o</sup> de Mexico  
Marquez por don para segundo Diputado a T.<sup>o</sup> de  
Conde para Cindico a Art.<sup>o</sup> de Mora aior —

Christoval Ramirez nombre para Diputado a T.<sup>o</sup> de  
Garcochena y T.<sup>o</sup> de Mexico Marquez para Cindico  
a T.<sup>o</sup> de Beltran —

Don Garcia nombre para Diputado a T.<sup>o</sup> de  
Maria Marquez y para segundo a T.<sup>o</sup> de Conde  
para Cindico Art.<sup>o</sup> de Mora maior —

Don Ferrido nombre para Diputado a T.<sup>o</sup> de  
Conde y T.<sup>o</sup> de Refon para Cindico Art.<sup>o</sup> de Mora  
Nicolas Pancho nombre para Diputado a T.<sup>o</sup> de  
Garcochena y Don Ferrido y para Cindico  
a Vicente Refon —

Don Picon nombre para Diputado a T.<sup>o</sup> de Conde  
y segundo a T.<sup>o</sup> de Maria Marquez y para Cindico  
a Art.<sup>o</sup> de Mora maior —

T.<sup>o</sup> de Garcia nombre para Diputado a T.<sup>o</sup> de  
Maria Marquez y a T.<sup>o</sup> de Conde para Cindico —





✠  
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y QUINCE.

Ante de Mora maior

Man<sup>a</sup> Mariaq Nombro para Diputado a Tor  
de y a Tor Maria Marquez para Cindico a  
de Mora m<sup>a</sup>

Tor Reson nombro para Diputado a Tor Con  
a Tor Maria Marquez y para Cindico a  
de Mora m<sup>a</sup>

Pero Mariaq nombro para Diputado a Tor  
ria Marquez y a Tor Conde para Cindico a  
de Mora m<sup>a</sup>

Virata Mariaq Nombro para Diputado a Mor  
de y Tor Maria Marquez y para Cindico a  
de Mora m<sup>a</sup>

Dr Virata Residor nombro para Diputado a Tor  
de y Tor Maria Marquez para Cindico a  
de Mora m<sup>a</sup>

Tuan Saluan nombro para Diputado a Tor  
Marquez y a Tor Conde y para Cindico a  
de Mora m<sup>a</sup>

Tor Picon nombro para Diputado a Tor Conde  
Tor Maria Marquez para Cindico a Ant<sup>a</sup>

Tor Picon Nombro para Diputado a Virata  
y Tor para Cindico a Virata

2

Varios Amadores del Cavildo, celebrados  
en distintos años sobre distintos particu-  
lares, y nombraam<sup>to</sup> de Cust.<sup>o</sup> =

§





✠  
Ciento treinta y seis maravedís.

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVEDÍS.  
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS  
Y QUINCE.

Don Fernando Septimo por la Gracia de  
Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las  
dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,  
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,  
de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova,  
de Murcia, de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas  
de Canaria, de las Yslas de Canaria, de las Yn-  
dias orientales y occidentales Yslas y tierra  
firme del mar oceano; Archiduque de  
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante  
y de Milan; Conde de Alsacia, de Flandes  
y de Barcelona; Señor de Vizcaya y  
de Molina &c. A vos la Justicia y Ayun-  
tamiento del Lugar de Lucena del Puerto;  
Salud y gracia; Saver que por los de la

res  
N. Vidoras  
Acc.<sup>do</sup> ord.<sup>o</sup>  
Enrudo  
Infante  
Villanueva  
Morales  
Mico  
Pino  
Havarr.<sup>ta</sup>  
Sta Maria

muestra Real Audiencia que reside en la  
de Sevilla, en el expediente de que se ha  
presion, se ha proveido el auto que sigue:  
la ciudad de Sevilla a veinte de Noviembre de  
ochocientos quince. Estando en Acuerdo ord.  
celebrado en este día los señores de la Real  
cia del Rey nro. Señor de este Reyno designa  
al margero: en vista de este expediente form  
sobre nombramiento de Justicias y Capitan  
de la lugar de Luena del Puerto, Testimonio  
puestas de personas dobles que vivan then  
por en el año proximo vendera de mil ocho  
diez y seis, y de lo informado por el s.<sup>or</sup> Sema  
a quien corresponde. Dixerón: Nombraron  
nombraron para Alcaides, primero, a  
Marin, y segundo a D.<sup>n</sup> Diego Cabrera;  
Regidores primero, a Josef Beltran: y seg.  
a Francisco Marias: para el Indico Prior, a  
Vicente Refor. Y mandaron se libe  
Real Provision para que los p  
gan en posesion de sus empleos.



primer día del año remitiendo testimonio  
de haberlo executado. Así lo proveyeron  
y rubricaron = Esta rubricado = J.<sup>n</sup> Felix  
del Bormas = Y para que tenga efecto lo  
determinado en el auto inserto, libramos  
la presente; Por la qual os mandamos que  
 luego que la recibáis, veáis el expresado  
auto, y lo guardéis, cumpláis y executéis  
hagáis guardar cumplir y executar en  
todo y por todo como en el se previene  
contravenirlo ni permitáis su contra-  
venimiento por persona ni en manera  
alguna, dando para sumas exactas y pro-  
to cumpliendo las ordenes y providencias  
que sean necesarias y requirieran: lo que  
cumpliréis sin perja de la nuestra merced  
y de veinte mil más para la nuestra ca-  
mara; Esta qual mandamos a qualquiera  
Escribano os la notifique y de por fee. Dada

Dada en la Ciudad de Sevilla a catorce de  
Diciembre de mil ochocientos quince

D. Justino José Villanueva D. Fr. de Maban  
Eudoro ytrevalo

Yo D. Felice de Ramiñán no a cargo de este Ayuntamiento  
La hicé enuviar p. sum. con la suma de 1000 rs. y 100 mrs.

Cam. am.

Recor

D. Fran. Caberudo  
Dros diez y siete

D. Fran. Caberudo  
Dros ocho

Para que el Ayuntamiento del Lugar de Lucena  
y copia 23x r. Puerto, cumpla con lo que se manda en un auto

Corregida  
En no visto  
Borma  
J. L. de la Torre Lobato